

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 265-2021-A/MDP

Pangoa, 10 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

**VISTO:**

El Informe N° 426-2021-GPP/MDP, de fecha 09 de agosto de 2021, emitida por el Econ. Fortunato Soto Suarez- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 097-2020-CM/MDP de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pangoa para el año fiscal 2021;

Que, de Acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica lo siguiente: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 426-2021-GPP/MDP, de fecha 09 de agosto de 2021, emitida por el Econ. Fortunato Soto Suarez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita que mediante acto resolutorio del Titular se formalice las Notas de Modificaciones Presupuestales de tipo 003 que corresponden al mes de julio de 2021;

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972, y con lo Dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 2°.** - La Presente Resolución se sustenta en las "Notas de modificación Presupuestaria Tipo 003" emitidas durante el mes de julio del Ejercicio Presupuestal 2021.

**ARTICULO 3°.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pangoa el Cumplimiento de la Presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ECON. CELSO LEON LLALLICO  
ALCALDE

